

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

# **GACETA MUNICIPAL**

## **periódico oficial**

---

Año 1 | Gaceta No. 3 | 7 de enero de 2022

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## ***ACUERDOS DE CABILDO ADMINISTRACIÓN 2022-2024***

<b>ÍNDICE</b>				
<b>No.</b>	<b>Sesión</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>I</b>	<b>Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo  (07/Enero/2022)</b>	<b>Acuerdo Número 23</b> <i>Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintidós.</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>4</b>
		<b>Acuerdo Número 24</b> <i>Acuerdo por el que se designan a los dos funcionarios municipales que fungirán como Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF).</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>8</b>
		<b>Acuerdo Número 25</b> <i>Acuerdo por el que se designa al Comisario, Vocales y los Ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>11</b>
		<b>Acuerdo Número 26</b> <i>Acuerdo por el que se designa a Maritza Velázquez Constante, como Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México.</i>	<b>Unanimidad</b>	<b>15</b>

I. SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 7 DE ENERO DE 2022

**ACUERDO NÚMERO 23**

**“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE REGIRÁ EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintidós”**, conforme a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, deberán dar a conocer el calendario oficial de días laborales, de descanso obligatorio y de vacaciones.

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen como no laborables en el calendario oficial correspondiente que será publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal.

El artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que es atribución del Presidente Municipal; promover el patriotismo, la conciencia cívica, las identidades nacional, estatal y municipal y el aprecio a los más altos valores de la República, el Estado y el Municipio, con la celebración de eventos, ceremonias y en general todas las actividades colectivas que contribuyan a estos propósitos, en especial el puntual cumplimiento del calendario cívico oficial.

**En virtud de lo anterior, Angélica Moya Marín Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cabildo el **“Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintidós”**.

**Acuerdo Número 23**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**Resuelve**

**Primero.-** Se establece el Calendario Oficial Municipal que regirá en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil veintidós, en los siguientes términos.

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30							
30	31																										

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6		
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31									
													31														

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3						1			1	2	3	4	5					1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31				
							30	31																			

 *Días no laborables*

 *Días de Vacaciones*

**Segundo.-** Serán días no laborables los que a continuación se señalan:

<b>1 de enero</b>	Inicio del año 2022.
<b>7 de febrero</b>	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2 de marzo</b>	En conmemoración del aniversario de la Fundación del Estado de México.
<b>21 de marzo</b>	En conmemoración del Natalicio del Licenciado Benito Juárez García.
<b>1 de mayo</b>	Día del Trabajo.
<b>5 de mayo</b>	En conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.
<b>3 de septiembre</b>	Aniversario de la Fundación del Municipio de Naucalpan de Juárez.
<b>16 de septiembre</b>	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
<b>2 de noviembre</b>	Día de muertos.
<b>21 de noviembre</b>	En conmemoración del 20 de noviembre aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana.
<b>25 de diciembre</b>	Navidad

**Tercero.-** Los periodos vacacionales comprenden:

<b>03 al 05 de enero</b>	Segundo Período Vacacional correspondiente al año 2021
<b>11 al 15 de abril</b>	Primera Etapa del Primer Período Vacacional
<b>18 al 22 de julio</b>	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional
<b>22 de diciembre de 2022 al 4 de enero 2023</b>	Segundo Período Vacacional

**Cuarto.-** El Calendario Oficial Municipal, se aplicará en todas las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Sexto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## ACUERDO NÚMERO 24

**“ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS DOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, QUE FUNGIRÁN COMO VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO (DIF)”**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción I, 12, 13, 13 Bis B y 13 Bis C de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designan a los dos funcionarios municipales, que fungirán como Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF)”**, conforme a la siguiente:

### Exposición de Motivos

El día primero de enero del año en curso, la presente Administración Municipal, tomó posesión para el periodo comprendido desde esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante decreto número 10 de fecha 16 de julio de 1985, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” fue aprobada la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", que establece:

**Artículo 12.-** *El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.*

Por otro lado, los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, se constituirán en asamblea deliberante y tendrán autoridad y

competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, correspondiendo su ejecución exclusivamente a los presidentes municipales; lo anterior, de acuerdo a lo que estipulan los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Presidentes Municipales tienen como atribuciones cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos, así como vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; ello, con base en lo que para tal efecto disponen los diversos artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La propuesta del Tesorero de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, será designado por la Presidenta de la Junta.

**En virtud de lo antes referido, Angélica Moya Marín Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el “Acuerdo por el que se designan a los dos funcionarios municipales, que fungirán como Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF)”.**

#### **Acuerdo Número 24**

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

#### **Resuelve**

**Primero.- Se aprueba la designación de los dos funcionarios municipales que fungirán como Vocales de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF)”, en los siguientes términos:**

Vocal 1	Titular de la Dirección General de Administración
Vocal 2	Titular de la Dirección General de Desarrollo Social

**Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.**

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## ACUERDO NÚMERO 25

**“ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL COMISARIO, VOCALES Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO (IMCUFIDEN)”**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 10 y 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Comisario, Vocales y los Ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN)”**, conforme a la siguiente:

### Exposición de Motivos

En fecha 1º de octubre del año 2013, se publica en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el Decreto número 139 por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).

El día primero de enero del año en curso, la presente Administración Municipal, tomó posesión para el periodo comprendido desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha primero de enero de 2022, fue aprobado en la sesión de Cabildo el nombramiento de la C. Deyanira Escobedo Ortiz, como Directora General del “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México”.

La Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, señala que:

*Artículo 9.- El Consejo Directivo, será el máximo órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el cual estará integrado por:*

- I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal, con derecho a voz y voto;*
- II. Un Secretario, que será el Director General del Instituto con derecho a voz y voto;*
- III. Un Comisario, que será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del Titular de la Contraloría Interna Municipal, únicamente con derecho a voz;*
- IV. Tres Vocales, que serán, el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura y Educación, el Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Recreación Juvenil, el Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones, los vocales, contarán con derecho a voz y voto; y*
- V. Dos Ciudadanos destacados que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, con base en sus logros deportivos, únicamente con derecho a voz.*

Toda vez que el artículo antes citado en su fracción IV señala que los vocales serán representados por los presidentes de diversas Comisiones Edilicias y dado que mediante Decreto 190 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 29 de septiembre de 2020, fueron derogados los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), z.1), z.2) y z.3) de la fracción I del artículo 69, se propone que las vocalías sean integradas por miembros del Ayuntamiento.

Por otro lado, los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, se constituirán en asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su decisión, correspondiendo su ejecución exclusivamente a los presidentes municipales; lo anterior, de acuerdo a lo que estipulan los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los Presidentes Municipales tienen como atribuciones cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos, así como vigilar la correcta inversión de los fondos públicos y supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; ello, con base en lo que para tal efecto disponen los diversos artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En virtud de lo antes referido, Angélica Moya Marín Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el “Acuerdo por el que se designa al Comisario, Vocales y los Ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN)”.

#### Acuerdo Número 25

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### Resuelve

**Primero.-** Se aprueba la designación del Comisario, Vocales y los Ciudadanos que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), en los siguientes términos:

Comisario	C. Director General Jurídico y Consultivo
Vocal 1	C. Primera Regidora
Vocal 2	C. Noveno Regidor
Vocal 3	C. Décimo Segundo Regidor
Ciudadano 1	C. Mario Cardoso López
Ciudadano 2	C. Michel Muñoz Malagón

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## ACUERDO NÚMERO 26

### **“ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A MARITZA VELÁZQUEZ CONSTANTE, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO”**

**Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVII, 32, 41 párrafos cuarto y quinto y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57, 58 Bis, 58 Ter, 58 Quáter y 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa a Maritza Velázquez Constante, como Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 21 y 115 fracción II de nuestra Constitución Federal, la Seguridad Pública es una función a cargo de los municipios, que comprende la prevención de los delitos, con la finalidad de resguardar el patrimonio e integridad de las personas físicas y morales. La actuación de las instituciones de seguridad pública debe en todo momento regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, para así incrementar los niveles de seguridad y confianza de la población en el orden público y en general conducir sus acciones para la eficiente prestación del servicio de seguridad pública.

En esa tesitura, el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública se encarga de proponer los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia; verificar que los servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza y brindar atención y orientación de manera permanente a los ciudadanos sobre solicitudes, quejas o denuncias, entre otras.

Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, éste se auxiliará de la Administración Pública Municipal, que se organizará en forma centralizada y descentralizada, cuyos órganos están subordinados a la Presidenta Municipal.



La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, es una unidad administrativa encargada de atender los aspectos normativos, administrativos, así como de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal.

De igual forma, es responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia. Además, procurará la implementación de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La C. Maritza Velázquez Constante, cumple con los requisitos previstos en el artículo 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México, en virtud de lo anterior, **Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, somete a consideración del Cabildo el “**Acuerdo por el que se designa a Maritza Velázquez Constante, como Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México**”.

#### Acuerdo Número 26

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### Resuelve

**Primero.-** Se nombra a **Maritza Velázquez Constante**, como **Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México, hasta por 60 días.**

**Segundo.-** El nombramiento de **Maritza Velázquez Constante**, como **Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México**, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**Tercero.-** En referencia al artículo 58 Quáter fracción V, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, se realizarán a la brevedad los trámites correspondientes, ante la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

**Cuarto.-** En consecuencia, tómesese a **Maritza Velázquez Constante**, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**La Presidenta Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.**

**Angélica Moya Marín,  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla,  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Angélica Moya Marín**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Omar Melgoza Rodríguez  
**Primer Síndico**

Carlos Alberto Trujillo Anell  
**Segundo Síndico**

María Paulina Pérez González  
**Primera Regidora**

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
**Segundo Regidor**

Lucina Cortés Cornejo  
**Tercera Regidora**

José David Agustín Belgodere Hernández  
**Cuarto Regidor**

Silva Rojas Jiménez  
**Quinta Regidora**

Raymundo Garza Vilchis  
**Sexto Regidor**

Úrsula Cortés Fernández  
**Séptima Regidora**

Graciela Alexis Santos García  
**Octava Regidora**

Eliseo Carmona Díaz  
**Noveno Regidor**

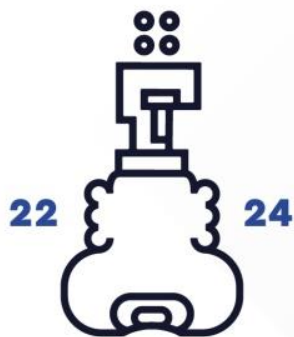
Juana Berenice Montoya Márquez  
**Décima Regidora**

Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
**Undécimo Regidor**

Favio Eliel Calderón Bárcenas  
**Duodécimo Regidor**

**MAP. Edgardo Solís Bobadilla**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2022 - 2024